



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor de la Reforma Política y la Autonomía Universitaria"*



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E S.**

El suscrito **J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura, con fundamento en los artículos, 131 fracción III, y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 72 y 82 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de Acuerdo Económico por el que propongo los lineamientos que se habrán de aplicar en la Comisión Especial para la Reforma Político- Electoral del Estado. Propuesta que sustento en las siguientes

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** Que al haberse presentado iniciativas que plantean la creación de la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral, propuesta por los legisladores, Enrique Alejandro Flores Flores, Oscar Carlos Vera Fabregat, y el suscrito, éstas deberán ser dictaminadas de precedentes.

**SEGUNDA.** Que el objeto de la Comisión Especial es entre otros, identificar; y establecer los temas prioritarios respecto de los cuales deberá versar el análisis y actualización del marco jurídico en materia electoral, desde la Constitución Local, así como de las leyes que de ella emanen que permita, en su caso, reformar el sistema democrático en cuanto al tema electoral y de participación ciudadana.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;  
y la Autonomía Universitaria”*

**TERCERA.** Que se impone necesario, establecer lineamientos con el propósito de que se concreten los alcances para los que sea creada la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado; puntualizando la materia electoral y sobre todo, el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Con lo anterior, se establecerá un andamiaje legislativo que regule el proceso electoral del dos mil dieciocho, el cual habrá de pasar el tamiz del consenso, tanto con la ciudadanía, como con los partidos y organizaciones políticas, así como con expertos en la materia, contando con el tiempo necesario para conocer, capacitar y socializar los ordenamientos jurídicos que se habrán de aplicar.

**CUARTA.** Que para alcanzar los objetivos planteados se requiere de la colaboración y coordinación del órgano especializado en la materia, me refiero al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, quien en conjunto con la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral, habrán de celebrar un convenio de colaboración con el propósito de diseñar una agenda temática en la cual deberá participar el personal profesional de las respectivas adscripciones. Además de, por supuesto, abrir espacios, mediante mesas de trabajo, para la participación ciudadana, especialistas en la materia, catedráticos, por mencionar algunos.

Por lo anterior, con respeto me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la aprobación de la siguiente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;  
y la Autonomía Universitaria"*

## INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 1º.** El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado, en adelante Comisión Especial, firmará convenio de colaboración con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en adelante CEEPAC, con el objeto de organizar los trabajos tendientes a la reforma al sistema democrático en cuanto al tema electoral y de vigorización de la participación ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.** La Comisión Especial, y el CEEPAC, elaborarán una agenda temática, por lo que convocarán a participar en el diseño de la misma, a cada uno de los grupos parlamentarios, a los partidos políticos con registro, a las agrupaciones políticas estatales, académicos interesados, líderes de opinión, y expertos en el tema electoral.

**ARTÍCULO 3º.** Definida la agenda, se llevará a cabo la ceremonia de instalación de los trabajos respectivos, y se abrirá un período de consulta en cada una de las zonas en que se divide el Estado, con el propósito de acudir a los interesados de los municipios que las integran. Para ello, se emitirá una convocatoria pública por parte de la Comisión Especial y el CEEPAC. El proceso de consulta deberá tener una duración no mayor de tres meses; al concluir se elaborará un expediente de la Comisión Especial en el tema electoral, que deberá contener: las listas de los asistentes a cada evento; las propuestas que se vayan recibiendo; la relatoría de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;  
y la Autonomía Universitaria”*

cada una de la consultas; y en su caso las incidencias.

**ARTÍCULO 4°.** Con el fin de enriquecer los trabajos de la Comisión Especial, se organizarán conferencias, seminarios y mesas redondas con expertos, analistas, legisladores, consejeros presidentes de otros órganos electorales en el país, y dirigentes nacionales de las distintas fuerzas políticas; de estos eventos se dará difusión y divulgación que provoque la atención de la sociedad y de los actores políticos.

**ARTÍCULO 5°.** Al concluir el proceso de consulta y reflexión académica, se insertarán en la relatoría las reflexiones, participaciones, sugerencias, y propuestas recabadas en el transcurso de los trabajos de la Comisión Especial, y del CEEPAC.

Se enviara una copia del expediente con los documentos ya integrados, a cada uno de las y los diputados que integran la LXI Legislatura. Hecho lo anterior, se nombrará un grupo de trabajo, integrado por la Comisión Especial, y los servidores públicos adscritos al CEEPAC, que luego de analizar cada documento, procederán a la elaboración de una iniciativa que planteé reformar Ley Electoral del Estado, y que contenga las propuestas recabadas en los trabajos de la Comisión Especial; a la iniciativa en comento deberá adjuntarse copia del expediente de la Comisión en el tema electoral, a efecto de que la Comisión o comisiones a las que se turne, tenga la información completa que da sustento a las propuestas de reformas.

**ARTÍCULO 6°.** La página del Congreso del Estado, deberá tener un espacio de información permanente y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;  
y la Autonomía Universitaria”*

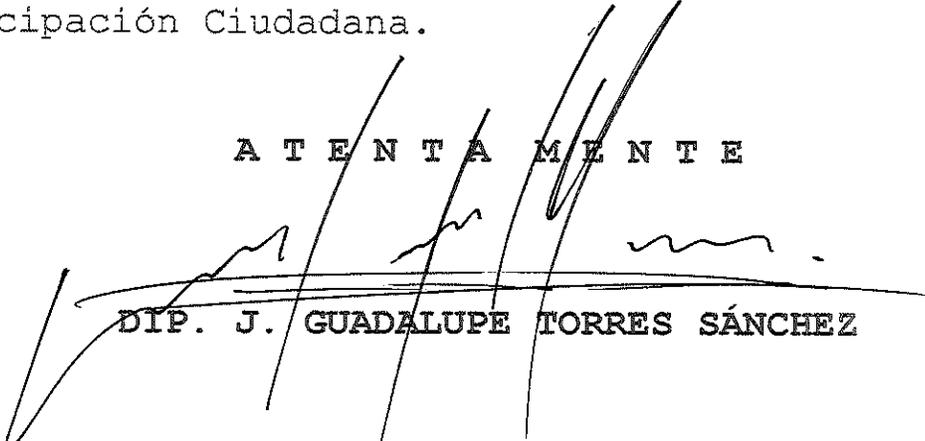
de consulta sobre el avance de los trabajos de la Comisión Especial, con un mecanismo para la recepción de propuestas vía electrónica, las que en su momento se integrarán al expediente correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Una vez instalada, gírese oficio a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, para que en un término de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, lleve a cabo la firma del convenio de colaboración con la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**A T E N T A M E N T E**



**DIP. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ**

San Luis Potosí, S. L. P., Junio 7, 2016